



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 218-2023-MPPA-A

Aguaytía, 08 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

Expediente Interno N° 04783-2023; el Informe N° 034-2023-SGESLO/GIO/MPPA-A/MYE-INSPECTOR, de fecha 01 de junio de 2023; la Carta N° 845-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 01 de junio de 2023; el Informe Legal N° 274-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención de Programa "Trabaja Perú", en cuyo numeral 3.1.1 se determina la conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción de Acta de Recepción de la AII, concluida la actividad, el Organismo Ejecutor designará un Comité de Recepción de la actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;

Que, el 17 de marzo de 2023, se firma el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0002-AII-40, entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad representado por su alcalde Iván Ronald Mendoza Jaramillo, a la cual se le denominará el organismo ejecutor y de la otra parte el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" representado por el Jefe de la Unidad Zonal Huánuco – Pasco – Ucayali, señor Lincoln Márquez Blas, a quien se le denominará el programa, bajo los siguientes términos entre otros:

- El convenio es para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO NEGRO Y LA QDA, AGUAJAL, EN EL CENTRO POBLADO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

DE AGUAYTÍA – DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con código de actividad del Programa “Lurawi Perú” 4000000290.

- El costo total de la actividad de intervención inmediata es de S/ 155,951.53 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 53/100 soles).
- Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga al organismo ejecutor para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC).
- Otros.

Que, mediante Informe N° 032-2023-MPPA/SMR/RT, de fecha 01 de junio de 2023, el responsable técnico se dirige al inspector de la actividad, informando el término de la actividad de la siguiente manera: **1.** Información financiera: costo directo S/ 114,459.51, costo indirecto S/ 41,942.02, costo total de la actividad S/ 155,951.53. **2.** Modalidad de ejecución: actividad de intervención inmediata. **3.** Plazo de ejecución: 32 días hábiles. **4.** Fecha de inicio de la actividad: 17 de abril de 2023. **5.** Fecha de culminación de ALL: 31 de mayo de 2023;

Que, asimismo, el responsable técnico informa que se ha culminado las partidas con avances de metrados al 100%, concluyendo que siendo las 4:00 pm del día 31 de mayo, mediante asiento N° 50 y 51 del cuaderno de ocurrencias, el inspector de la actividad comunica y da conformidad a la culminación de la actividad, por lo que solicita remitir el presente documento al programa “LURAWI PERÚ” para su validación y fines pertinentes;

Que, con Informe N° 034-2023-034-2023-SGESLO/GIO/MPPA-A/MYE-INSPECTOR, de fecha 01 de junio de 2023, el inspector de la actividad comunica al Gerente de Infraestructura y Obras, el término de la actividad y solicita designación de comité de recepción de la actividad (All);

Que, con Carta N° 845-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras comunica al Gerente Municipal el término de la actividad y solicita la designación del comité de recepción de la actividad (All), proponiendo a los siguientes integrantes:

PRIMER MIEMBRO	ING. VÍCTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MARCELINO YUPA ESTEBAN
TERCER MIEMBRO	C.P.C. ROBERTO SAYES RAMIREZ

Que, mediante Informe Legal N° 274-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 08 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para que se conforme el comité de recepción de la actividad denominada: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO NEGRO Y LA QDA, AGUAJAL, EN EL CENTRO POBLADO DE AGUAYTÍA – DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con código de actividad del Programa “Lurawi Perú” 4000000290;** asimismo, el comité de recepción, debe dar cumplimiento al segundo, tercero y cuarto párrafo del numeral 3.1.1 de la Sección III: Actividad posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata de la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención de Programa “Trabaja Perú”;

Que, mediante el proveído S/N, de fecha 08 de junio del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda con la emisión del acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el comité de recepción de la actividad denominada: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO NEGRO Y LA QDA, AGUAJAL, EN EL CENTRO POBLADO DE AGUAYTÍA – DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”** con código de actividad del Programa **“Lurawi Perú” 4000000290**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRIMER MIEMBRO	ING. VÍCTOR DAVID SALVATIERRA CORDOVA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MARCELINO YUPA ESTEBAN
TERCER MIEMBRO	C.P.C. ROBERTO SAYES RAMIREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a los designados, a fin que tomen conocimiento y asuman funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes, encargándose a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




 Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
 ALCALDE PROVINCIAL